



ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. MVER-040-2024-CM-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

ADENDUM:	NO. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01
DESCRIPCIÓN:	ADENDUM MODIFICATORIO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FECHA DE FIRMA:	03 DE JUNIO DE 2024
IMPORTE DE CONVENIO:	\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ADENDUM MODIFICATORIO NO. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01 AL MONTO DEL **"CONTRATO" NO. MVER-040-2024-CM-01** DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA **LS-MVER-040-2024**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"LEY DE ADQUISICIONES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. QUE CON FECHA **25 DE ENERO DE 2024**, **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL PROVEEDOR"** CELEBRARON EL **"CONTRATO" NO. MVER-40-2024-CM-01**, MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUMPLIR EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL **"CONTRATO"**, QUE DE ACUERDO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740
veracruzmunipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO


C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.





ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

A LA CLÁUSULA SEGUNDA SON POR UN MONTO DE **\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- II. EL **"CONTRATO"** EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ANTES REFERIDA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDE CELEBRAR LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS MEDIANTE ADENDUM; PARA MEJOR PROVEER SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO DE REFERENCIA "ARTÍCULO 65.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN PACTAR CON SUS PROVEEDORES LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS MEDIANTE EL ADENDUM CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTE MÁS DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AMPLIE Y QUE EL PROVEEDOR SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE".

- III. QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DEL **"ADENDUM"** AL CONTRATO NO. **MVER-040-2024-CM-01** RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE **LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2024**, CONFORME AL OFICIO **TMV/0067-A/2024**, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"ADENDUM"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO


C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508US0.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"ADENDUM"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"ADENDUM"**, CONTANDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO **TMV/0067-A/2024**, SIENDO EL ORIGEN DEL RECURSO **LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2024**.
- F. QUE EL PRESENTE **"ADENDUM"** SE REALIZÓ EN BASE A LOS SUPUESTOS DEL ART. 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- G. QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONTRATO ORIGINAL"**, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE **"ADENDUM"** MODIFICATORIO DEBIDO A QUE:
- H. QUE CON FECHA **MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024**, LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** SOLICITÓ A LA **SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** UN **"ADENDUM"** A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, PARA CONTINUAR CON LAS LABORES NECESARIAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN VIRTUD DE TALES RAZONES, SE REQUIERE MODIFICAR EL **"CONTRATO"** EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

AMPLIAR EL MONTO DEL **"CONTRATO"** POR LA CANTIDAD DE **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO ORIGINAL.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO


C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



Eliminados: (15) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76, y 144 de la Ley 575 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos del instrumento público y folio de identificación oficial).

ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

POR LO ANTERIOR ESTE **"ADENDUM"** TIENE SU FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"ADENDUM"**.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN LA PLAZA DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE [REDACTED] CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIF1603147H9** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE EL **C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EMITIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN LA PLAZA DE LA [REDACTED] LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"ADENDUM"**.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipicio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL PLOVER, S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"ADENDUM"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE BARCO VIEJO, NO. EXTERIOR 4750, INTERIOR 1904, COLONIA PLAYA DE ORO MOCAMBO, C.P. 94298, BOCA DEL RÍO, VER.**
- G. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE **"ADENDUM"**, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL OBJETO.
- H. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTENIDO DE ESTE **"ADENDUM"** Y EL **"ANEXO 1 A"** DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS CANTIDADES ADICIONALES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN A EFECTUAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL **"CONTRATO ORIGINAL"**:

SE AMPLÍA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO. **MVER-040-2024-CM-01**, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, QUE CORRESPONDE AL 20% DE LAS PARTIDAS ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO NO. **MVER-040-2024-CM-01** Y QUE, SUMADO AL MONTO ORIGINAL RESULTA UN NUEVO IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **\$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, SEGÚN SE HAN DESCRITO DETALLADAMENTE EN LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS SEÑALADAS QUE MOTIVAN Y FUNDAMENTAN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO MENCIONADO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



ANTERIORMENTE, QUE APROBADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE DOCUMENTO COMO **"ANEXO 1 A"**.

TERCERA. - POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL **"CONTRATO ORIGINAL"** QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE ADENDUM, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE **"ADENDUM"**, SALVO LOS MISMOS QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **"ADENDUM"**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL **"CONTRATO ORIGINAL"**.

QUINTA. - QUE **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXTENDER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE ALCANCE A CUBRIR EL 10% DEL MONTO INCREMENTADO EN EL PRESENTE **"ADENDUM"** SIN INCLUIR EL I.V.A., QUE SUMADO A LA FIANZA SEÑALADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL **"CONTRATO ORIGINAL"**, ALCANZARÁ A CUBRIR EN SU TOTALIDAD DICHA OBLIGACIÓN.

SEXTA. TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE **"ADENDUM"**, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, **"LAS PARTES"**, ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE "ADENDUM", LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES, 03 DE JUNIO DE 2024.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.





ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

"EL MUNICIPIO"



C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PROVEEDOR"



C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS DEL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO CORRESPONDEN A LAS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL PROEMIO DEL DOCUMENTO.





ANEXO 1 A DEL ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01 AL "CONTRATO" No. MVER-040-2024-CM-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	1	PIEZA	ALFAJILLA DE 3/4" x 4" x 10'	\$ 208.98	\$ 208.98
2	1	PIEZA	CIMBRAPLAY DE 2.44 X 1.22 MTS X 18 MM	\$ 1,652.83	\$ 1,652.83
3	1	PIEZA	ESTACA DE MADERA DE PINO 1" X 2" X 39 CM	\$ 32.44	\$ 32.44
4	1	PIEZA	HOJA DE CIMBRAPLAY 244 X 122 MTS X 9 MM	\$ 1,020.22	\$ 1,020.22
5	1	PIEZA	TABLAS DE 1/4" DE PULGADA DE ANCHO DE 30X30 CM.	\$ 77.28	\$ 77.28
6	1	PIEZA	TRIPLAY DE 2.44 X 1.22 MTS X 9MM	\$ 1,132.68	\$ 1,132.68
7	1	PIEZA	TRIPLAY PINO DE PRIMERA 15MM 1.22 X 2.44	\$ 1,940.51	\$ 1,940.51
8	1	PIEZA	POLIN DE 3 X 3 X 2.5 M	\$ 167.93	\$ 167.93
9	1	PIEZA	TABLONES DE MADERA DE SEGUNDA, MEDIDAS 2.55 ALTO X 0.30 ANCHO X 0.05 GROSOR	\$ 1,273.68	\$ 1,273.68
10	1	PIEZA	ALFAJILLA DE 3MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO Y 2 CM DE GROSOR SIN CEPILLAR	\$ 174.00	\$ 174.00
11	1	PIEZA	HOJAS DE TRIPLAY DE MADERA, MEDIDAS 2.44 X 1.22 Y 15 MM DE GROSOR	\$ 1,176.66	\$ 1,176.66
12	1	PIEZA	REILOS DE MADERA DE 2 X 2 X 8 PINO DE 2DA	\$ 187.30	\$ 187.30
13	1	PIEZA	PINO DE 3/4" X 10 CM X 2.44 MTS (REGLAS)	\$ 145.67	\$ 145.67
14	1	PIEZA	TABLA PARA GUARNICIÓN DE 30 CMS X 2.5 MTS	\$ 379.72	\$ 379.72
15	1	PIEZA	TABLA PARA GUARNICIÓN DE 25 CMS X 2.5 MTS.	\$ 320.47	\$ 320.47
16	1	PIEZA	TRIPLAY CELOTEX 12 X 122 X 244	\$ 617.44	\$ 617.44
17	1	PIEZA	TABLA DE 2.50 DE LARGO X 18CM X 2 CM DE GROSOR(SIN CEPILLAR)	\$ 289.39	\$ 289.39
18	1	PIEZA	HOJA DE TRIPLAY DE 2.44 MTS X 1.22 MTS DE 9MM	\$ 976.45	\$ 976.45

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipicio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA
ROLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.





**VERA
CRUZ**

¡NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA!

ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

19	1	PIEZA	TABLON DE PINO 1X 12X 8	\$ 686.00	\$ 686.00
20	1	PIEZA	TARIMAS DE MADERA 122 X 102 CM	\$ 897.26	\$ 897.26
21	1	PIEZA	TABLAS PINO DE 2DA 0.75" X 20 CM X 2.44 MT	\$ 287.12	\$ 287.12
22	1	PIEZA	TABLA DE 2.50 M X 25 CM X 2.5 CM DE 2DA	\$ 379.81	\$ 379.81
23	1	PIEZA	TABLA DE 2.50 M X 30 CM X 2.5 CM DE 2DA	\$ 421.71	\$ 421.71
24	1	PIEZA	HOJA DE CIMBRAPLAY 244 X 122 MTS X 1 MM GROSOR DE 18 MM	\$ 1,653.07	\$ 1,653.07
25	1	PIEZA	POLINES DE 10 MM DE GROSOR X 2.5 MTS DE ALTO	\$ 357.05	\$ 357.05
26	1	PIEZA	POLINES DE 3 METROS DE LARGO POR 4 X 4"	\$ 857.41	\$ 857.41
27	1	PIEZA	TRIPLAY DE 1.22 X 2.44 METROS POR 5MM	\$ 502.47	\$ 502.47
28	1	PIEZA	TABLONES DE 2.5 MTS DE LARGO POR 30 CMS DE ANCHO Y 2 PULGADAS DE ESPESOR	\$ 1,073.80	\$ 1,073.80
29	1	PIEZA	TABLAS DE PINO DE 2DA 0.75" X 20 CM X 2.44 MT	\$ 383.03	\$ 383.03
30	1	PIEZA	TABLA DE 2.50 M X 25 CM X 2.5 CM DE 2DA	\$ 376.59	\$ 376.59
31	1	PIEZA	TABLA DE 2.50 DE LARGO X 18 CM X 2 CM DE GROSOR	\$ 245.32	\$ 245.32
32	1	PIEZA	HOJA DE CIMBRAPLAY DE 2.44 MTS X 1.22MTS X 2CM DE GROSOR DE 18MM	\$ 1,425.06	\$ 1,425.06
33	1	PIEZA	PLACAS DE 20X20 MDF DE 6MM DE ESPESOR	\$ 220.00	\$ 220.00
34	1	PIEZA	TABLONES DE MADERA DE PRIMERA, MEDIDAS 2.55 ALTO X 0.30 ANCHO X 0.05 GROSOR	\$ 1,174.50	\$ 1,174.50
35	1	PIEZA	ALFAJILLA DE MADRA DE 1/2" GROSOR X2 ANCHO X 3 MTS DE LARGO	\$ 93.02	\$ 93.02
36	1	PIEZA	TABLAS CEPILLADAS DE 30CM DE ANCHO Y 4M DE LARGO, GROSOR DE 2CMS	\$ 552.24	\$ 552.24
37	1	PIEZA	ALFAJILLAS DE MADERA DE 10CM DE ANCHO Y 4M DE LARGO, GROSOR DE 2CMS	\$ 328.54	\$ 328.54
38	1	PIEZA	POLINES DE MADERA DE 4"X4"X5 MTRS	\$ 1,485.20	\$ 1,485.20
39	1	PIEZA	ALFAJILLA DE 10CM X 3 MTS	\$ 150.00	\$ 150.00
40	1	PIEZA	TRIPLAY DE PRIMERA DE 2.44 X 1.22 MTS DE 15 MM DE GROSOR	\$ 1,924.00	\$ 1,924.00

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





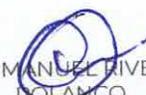
ADENDUM MODIFICATORIO No. MVER-040-2024-CM-01/ADENDUM-01

41	1	PIEZA	TABLA DE MADERA DE PINO 20 CM X 1" X 2.44 MTS	\$ 228.50	\$ 228.50
42	1	PIEZA	TRIPLAY DE PINO 1.22 X 2.45 X 19 MM	\$ 668.70	\$ 668.70
43	1	PIEZA	TABLONES DE 1" DE GROSOR X 30 CM DE ANCHO X 2.5 M DE ALTO	\$ 686.00	\$ 686.00
44	1	PIEZA	TABLA DE 1" DE ANCHO DE 20 X 2.5	\$ 287.12	\$ 287.12
45	1	PIEZA	REGLA CANTEADA DE 10CM X 2.5 MTS	\$ 145.67	\$ 145.67
46	1	PIEZA	PALOS DE MADERA DE 1.60 MTS DE ALTO X 1" DE GROSOR	\$ 61.50	\$ 61.50
47	1	PIEZA	VIGA DE MADERA DE 5MT DE LARGO X 3" DE GRUESO Y 6" DE ANCHO	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
48	1	PIEZA	LAMINAS DE CIMBRAPLAY CORTADAS DE DIFERENTES MEDIDAS	\$ 850.00	\$ 850.00
49	1	PIEZA	BARROTES DE MADERA DE 2.40M LARGO ESPESOR 1 1/2" X 2	\$ 126.95	\$ 126.95
50	1	PIEZA	TABLA DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 4CM X 7 CM X 60CM	\$ 63.00	\$ 63.00
51	1	PIEZA	TABLA DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 4CM X 9CM X 60CM	\$ 78.00	\$ 78.00
52	1	PIEZA	POLIN DE 8 X 8 CM	\$ 245.00	\$ 245.00
(TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 32,587.29
				IVA 16%	\$ 5,213.97
				TOTAL	\$ 37,801.26

** EL MONTO MÁXIMO DE ESTE "ADENDUM" ES DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

***EL IMPORTE DE ESTE "ADENDUM" SUMADO AL MONTO ORIGINAL RESULTA UN NUEVO IMPORTE POR LA CANTIDAD \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Zaragoza esq. M. Molina s/h
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740
veracruzmunicipio.gob.mx


C.P. MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO


C. JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.

